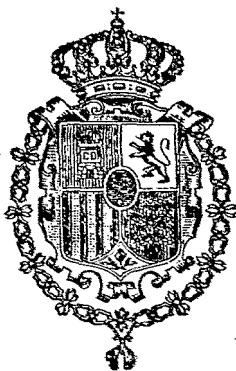


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: El decreto de V. M. de 7 de julio de 1911 declaró reglamentarias las instrucciones referentes a alternativas y demás relaciones entre las autoridades militares y personal del Ejército y Armada con las fuerzas navales nacionales y extranjeras.

Elevada con posterioridad a la indicada fecha la categoría de los Oficiales generales que ejercen el mando de los Departamentos marítimos, disfrutan éstos actualmente de la misma que los Capitanes generales de las regiones militares, a pesar de lo cual no gozan de los mismos honores y privilegios.

Para evitar tan injustificada desigualdad, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de real decreto.

Madrid 3 de octubre de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las instrucciones aprobadas por real decreto de 7 de julio de 1911, referentes a alternativas y demás relaciones entre las Autoridades militares y personal del Ejército y de la Armada, con las fuerzas navales nacionales y extranjeras, se entenderán modificadas del modo siguiente:

a) Al artículo 11 del capítulo 1.º se adicionará el siguiente párrafo: «Los oficiales generales residentes en localidad a que llegue Capitán general de Departamento deberán presentarse a esta Autoridad, sea cualquiera el cargo que aquellos ejerzan, y el Capitán general visitará, dentro de las veinticuatro horas, a los del Ejército».

b) El párrafo séptimo del epígrafe «Visita oficial» del capítulo 6.º quedará redactado en la forma que sigue: «Los Capitanes generales de región y de Departamento no devolverán las visitas a los buques extranjeros, sino en casos excepcionales y enviarán en su lugar

a personas que los representen, con arreglo a lo anteriormente dispuesto».

Artículo 2.º Para la aplicación de las aludidas instrucciones se declara que las denominaciones de Almirante, Vicealmirante, Contralmirante y Capitán de Navío de primera clase, con que en las mismas se designa a los Oficiales generales de la Armada, corresponden en la actualidad a las de Capitán general, Almirante, Vicealmirante y Contralmirante, respectivamente.

Dado en Palacio a tres de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta).

EXPOSICION

SEÑOR: Los primeros pasos de la carrera militar, cuando la enseñanza adquirida en las Academias ha preparado la inteligencia y el espíritu para cumplir eficazmente la obligación de la profesión, necesitan una persona en los empleos de subalternos que afirmen las aptitudes, consoliden el aprendizaje y sean las sólidas sobre la que pueda asentarse una verdadera aptitud en los mandos y destinos conferidos a los capitanes.

Este empleo, cada vez más importante por la aportación al Ejército de la cultura de clases sociales que anteriormente permanecían alejadas de filas, exige experiencia, conocimiento de todos los servicios y autoridad en las resoluciones, lo cual no se logra ni puede lograrse en el poco tiempo que una desorganización tradicional y constantes e injustificadas concesiones, habrán venido a determinar para el ejercicio del empleo fundamental de la milicia, en la cual, por exigirse las mayores fatigas, se pone a prueba la perseverancia en la vocación y el entusiasmo por el servicio.

Por otra parte, el curso de la carrera se invierte: por que contra lo que pasa en todos los ejércitos bien organizados, se adelanta rápidamente al principio y se producen retrasos que desalientan en empleos superiores, que ya seleccionados, conocidos y contrastados los méritos debe avanzarse con rapidez en la carrera, para el más completo aprovechamiento de las facultades personales.

Fundándose en lo expuesto, el Presidente del Directorio Militar que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de octubre de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para el ascenso a capitán o asimilado en todas las Armas y Cuerpos del Ejército, será condición indispensable, además de la declaración de aptitud otorgada con arreglo a las disposiciones vigentes y la existencia de vacante que lo motive, acreditar más de cinco años de antigüedad en el empleo de teniente.

Dado en Palacio a cuatro de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

EXPOSICION

SEÑOR: La vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública exige que la adquisición de primeras materias para las obras y servicios del Estado, se realice mediante subasta; mas el dar cumplimiento, con todos sus trámites, a este precepto de la ley, requiere un plazo mínimo de cuatro o cinco meses para las subastas en las que no sea preciso el dictamen del Consejo de Estado; y si este Alto Cuerpo ha de emitirlo, vendrá aumentado el plazo dicho en el tiempo que se emplee en llenar esta formalidad.

Incoados en el mes de mayo último, por los establecimientos fabriles a cargo del Cuerpo de Artillería, expedientes de subastas, aún no han podido realizarse éstas o surtir sus efectos, con gran quebranto para la ejecución de sus planes de labores.

A remediar en lo futuro estos inconvenientes, tiene el proyecto de Reglamento especial de Contabilidad para el régimen de las fábricas, laboratorios y establecimientos de industrias militares, ya informado, y que en su día se tendrá el honor de someter a la aprobación de V. M. Mas, al presente, hay que impedir la paralización de las labores de las fábricas, con la consiguiente baja en ellas del personal obrero eventual.

En su virtud, el Presidente del Directorio Militar que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de octubre de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

Con arreglo a lo que determina mi decreto de diez y ocho del pasado, por el que se restablece el de diez y seis de agosto de mil novecientos veintituno, sobre suspensión de la observancia de las disposiciones contenidas en el capítulo quinto de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se autoriza al Ministerio de la Guerra para que, por los establecimientos fabriles a cargo del Cuerpo de Artillería, se adquieran directamente las primeras materias necesarias para que no se interrumpen, durante el presente ejercicio económico, las labores que, con sujeción estricta a los créditos del vigente presupuesto tienen encomendadas o se les encomiendan.

Artículo segundo. Dicha autorización se hace extensiva para las labores correspondientes al primer cuatrimestre del ejercicio de mil novecientos veinticuatro mil novecientos veinticinco, dentro, también, de los créditos que para él se concedan; efectuándose por subasta la adquisición de las demás primeras materias necesarias para los dos cuatrimestres restantes.

Artículo tercero. En el primer proyecto de presupuesto que se redacte, se incluirá, con cargo a los fondos del capítulo adicional, artículo segundo, la cantidad

requerida para la adquisición de las primeras materias que haya de necesitar la fabricación durante el primer cuatrimestre del siguiente ejercicio, en la cuantía señalada por la clase de construcciones, proceso de su desarrollo y condiciones especiales de las respectivas fábricas.

Dado en Palacio a cuatro de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

EXPOSICION

SEÑOR: El artículo primero de la ley de 28 de diciembre de 1916, dispone que los individuos de todos los Cuerpos que se invaliden o inutilicen por accidentes de aviación o de submarinos, ingresen en el Cuerpo de Inválidos con el empleo inmediato superior al que posean en la fecha de la invalidez o inutilización.

El amplio espíritu de generosidad que de la ley se desprende en favor de los que, expuestos siempre a grandes riesgos, con frecuencia mortales, se inutilizan en dichos servicios, no ha sido de aplicación al caso del hoy teniente de Inválidos D. Alejandro Colmeiro Marrugat, invalidado en servicio de aviación, toda vez que por la interpretación de la ley y por las circunstancias especiales de dicho oficial, ingresó en Inválidos con el empleo de teniente cuando ya había ascendido a esta categoría por la marcha normal de la escala de su Arma, quedando reducida la recompensa a unos meses de mejora de antigüedad.

En su virtud, y teniendo en cuenta los informes favorables del Consejo Supremo de Guerra y Marina y del Consejo de Estado, para que el caso de este oficial se considere como excepcional y se recompense al interesado en la medida que por su servicio y por su invalidez es de razón y equidad conceder, con arreglo al espíritu de la ley, el Presidente del Directorio Militar que suscribe, a fin de no demorar por tiempo indefinido una concesión tan justa, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de octubre de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La real orden de veintisiete de abril último, por la que se concedió el ingreso en Inválidos al teniente de Infantería don Alejandro Colmeiro Marrugat, con dicho empleo y antigüedad de dos de septiembre de mil novecientos veinte, se considerará modificada en el sentido de que dicho ingreso será con el empleo de capitán y antigüedad de veinte de junio de mil novecientos veintidós, fecha de la invalidez.

Dado en Palacio a cuatro de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coro-

nel de Artillería D. Luis Villalba Marquinez, actualmente disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de división D. Julio Ardanaz y Crespo, segundo jefe de ese Estado Mayor Central, al comandante de Ingenieros don Mariano Sáinz Ortiz de Urbina, disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del alférez de Infantería D. Juan del Campo Valdés Hevia, con destino en el regimiento Ceriñola núm. 42, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104), y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Luis Larrodere Navarro y termina con D. Julio del Moral Badenes, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y por reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones y de Canarias.

Relación que se cita

D. Luis Larrodere Navarro, del regimiento Valladolid, 74.

» Alfredo Navarro Mayo, del mismo.

D. Antonio Casañas Herrera, del regimiento de Tenerife, 64.

» Luis Martínez Márquez, del de la Corona, 71.

» Julio del Moral Badenes, del mismo.

Madrid 4 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros, por su condición de menores, cursadas por V. E. en cumplimiento a lo preceptuado en las reales órdenes de 22 de junio último (D. O. núm. 138) y 10 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 258), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia a los que figuran en la siguiente relación, que principia con Juan Soler Noguer y termina con José María Mira Martínez, sin perjuicio de recavar de los padres o tutores el abono de los gastos verificados al Estado, o, en otro caso, se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere el real orden de 22 de enero de 1921 (D. O. núm. 17).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Juan Soler Noguer.

Angel Giraldo Bermejo.

José María Mira Martínez, filiado con el nombre de Emilio Ruiz Villoria.

Madrid 3 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial de Infantería D. Manuel Vera González, con destino en el regimiento del Príncipe núm. 3, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Melilla (Málaga); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes anterior, en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado del regimiento de Infantería Wad Ras núm. 50, José Huertas Labrador, pase destinado, con la categoría de herrador de tercera, al de Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, por cuya junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de la mencionada clase, verificándose la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

GRANADA DE INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: En la real orden circular de 16 de junio último (C. L. núm. 114), al declarar reglamentaria la granada de instrucción para el O. Ac. T. r. 15,5 c/m. md. 1917, se establece que la forma, clase y dimensiones de los saquetes que han de contener la carga explosiva de dicha granada, han de ser las que figuran en el plano que se publica. Por error se han consignado en dicho plano como cotas del desarrollo de la boca del saquete 346 y 306, en vez de 410 y 430, respectivamente; debiendo, pues, entenderse rectificadas estas cotas en el sentido de que la primera sea 410, y la segunda 430.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponde, hecha por V. E. a favor de los oficiales (E. R.) de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Torres González y termina con D. Cirilo Martín Sánchez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitán general de la segunda región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita

Teniente, D. Rafael Torres González, del Hospital militar de Sevilla.
Alférez, D. Manuel Falcón Yuste, de los Servicios de Higiene de Melilla.
Otro, D. Carlos Martínez Martínez, de los Servicios de Higiene de Larache.
Otro, D. Cirilo Martín Sánchez, del Hospital Móvil de montaña de Larache.

Madrid 3 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los alféreces de la escala de reserva de Sanidad Militar D. Manuel Falcón Yuste, D. Carlos Martínez Martínez y D. Cirilo Martín Sánchez, con destino en la Comandancia general de Melilla el primero, y en la de Ceuta los dos últimos; por hallarse

declarados aptos para el ascenso, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de 27 de mayo último.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez médico de complemento, al suboficial médico de complemento D. Luis Abeilhe y Rodríguez Fito, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293) y 29 de julio de 1921 (C. L. núm. 306).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel médico D. Antonio Redondo Flores, con destino en el Instituto de Higiene Militar, se traslade a Larache, en comisión indemnizable del servicio, acompañado del sanitario del expresado Centro Máximo Valderrama Oca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán médico del 16.º regimiento de Artillería ligera D. Angel Rincón Ferradas, pase a prestar sus servicios al batallón expedicionario del regimiento de Infantería Soria núm. 9, en Larache, con arreglo a la real orden circular de 22 de agosto último (D. O. núm. 184).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales (E. R.) de Sanidad Militar com-

prendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Echarte Aspiroz y termina con D. Víctor Andrés Marugán, la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, por un quinquenio, a partir de 1.º de octubre actual, por contar en dicha fecha cinco años en su actual empleo y hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y séptima regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Capitanes

- D. José Echarte Aspiroz, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Vicente Montero Martín, de la Jefatura de Sanidad Militar de Madrid.
- » Florencio Sanz López, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
- » Macario Leiti Gracia, de la Inspección de Sanidad Militar de la cuarta región.
- » Antonio López García, de la Jefatura de Sanidad Militar de Santa Cruz de Tenerife.
- » Celestino Martín Mallagaray, del Instituto de Higiene Militar.
- » Juan Arana Oriza, de la Jefatura de Sanidad Militar de Ceuta-Tetuán.
- » Víctor Andrés Marugán, de la Inspección de Sanidad Militar de la séptima región.

Madrid 3 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del primer cuatrimestre del ejercicio 1923-24 de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones y Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Primera región

Establecimiento Central de Intendencia.

Segunda región

Regimiento de Infantería Reina, 2.

Idem de Id. Borbón, 17.

Escuela Central de Tiro, segunda Sección de Artillería.

Tercera región

Parque regional de Artillería, tercera Sección de obreros.

Cuarta región

Parque regional de Artillería, cuarta Sección de obreros.

Parque Divisionario de Artillería, núm. 7.

Idem de Id., núm. 9.

Quinta región

Parque regional de Artillería, quinta Sección de obreros.

Parque Divisionario de Artillería, núm. 10.

Melilla

Maestranza de Artillería de Melilla.

Compañía Mixta de Sanidad Militar de Melilla.

Madrid 3 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1922-23 de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta, séptima y octava regiones.

Señores Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Primera región

Primera Comandancia de tropas de Intendencia.

Tercera región

Tercera Comandancia de tropas de Intendencia.

Sexta región

Regimiento de Infantería Valencia, 23.

Séptima región

Regimiento de Infantería Isabel II, 32.

Idem de Id. Toledo, 35.

Idem de Id. Segovia, 75.

Octava región

Regimiento de Infantería Murcia, 87.

Madrid 3 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

NOTAS DESFAVORABLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por Juan Martínez Lozano, vecindado en Albox (Almería), en súplica de que a su hijo, el recluta del reemplazo de 1918, José Martínez Tervel, residente en Buenos Aires, le sea levantada la nota de desertor; teniendo en cuenta que no alcanzan a dicho individuo los beneficios de la ley de amnistía de 8 de mayo de 1918 ni los otorgados por el real decreto de indulto de 12 de septiembre de 1918, toda vez que según resulta del expediente que se le instruyó en el regimiento de Infantería La Corona, núm. 71 como recluta del cupo de Instrucción, la falta de incorporación fue cometida el 14 de septiembre de 1921, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, promovida por el teniente Auditor de segunda, D. Higinio Martínez de Azcoitia y Bedoya, de reemplazo por enfermo en esa región, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo que determina la real orden de 8 de julio de 1922 (D. O. núm. 152), se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez alumno a los doce alumnos comprendidos en la relación número uno, inserta a continuación, que principia con D. Antonio Costas Fustegueras y termina con D. José Maury Carvajal, los cuales han sido aprobados en el tercer curso reglamentario, asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 8 de agosto último, según lo dispuesto en la real orden circular de 26 de mayo de 1920 (D. O. núm. 177). Es asimismo la voluntad de Su Majestad, que los diez alumnos que figuran en la relación número dos, que empieza con D. Manuel Somalo Revuelta y termina con D. José Moreno Torres, sean igualmente promovidos al mismo empleo, con la antigüedad asignada a los anteriores, colocándose en la escala de su clase a continuación de aquéllos, como procedentes de la convocatoria extraordinaria y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 233); y que esta disposición surta efectos administrativos a partir de la revista del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Ingenieros.

Relación número uno

- D. Antonio Costas Fustegueras.
- » Joaquín González Vidaurreta.
- » José Enriquez Larrondo.
- » Manuel Frías Gilolmo.
- » Enrique González Garrido.
- » Carlos Lamas Palau.
- » Tomás Valiente García.
- » Francisco Domínguez Hualde.
- » Emilio de la Guardia Ruiz.
- » Enrique Ibarreta Lloréns.
- » Andrés Pitach Ruiz.
- » José Maury Carvajal.

Relación número dos

- D. Manuel Somalo Revuelta.
- » Juan García Baquero del Río.
- » Pascual Silla Planells.
- » Manuel Carrera Cejudo.
- » Sebastián Carrer Vilaseca.
- » José Velázquez Martínez.
- » Roque Adrada Fernández.
- » Luis García Muñoz.
- » Rafael Prieto Sancho.
- » José Moreno Torres.

Madrid 4 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes a los individuos que se indican; aprobando al propio tiempo que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado a los que pertenecen al Ejército, y de certificados de servicios a los licenciados absolutos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 2 de junio de 1923.

AZPURU

Señor...

Relación que se hizo.

NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado			Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
	Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Clases	Nombres
Francisco Sarabia Sánchez	Las Torres de Cotillas	Murcia	Francisco	Fuensanta	Pase 2.ª situación	27	julio	1921	Coronel	D. José García y de los Ríos	Cap. acc.	D. Celedonio Izquierdo Vega.
Salomé Laguna Fresno	Castellar de Santiago	Ciudad Real	Ulpiano	Aurelia	Idem	30	mayo	1918	Idem	» Guillermo de Aubaredé y Kierulf	Comte	» José Roca Navarro.
Antonio Solanestá Más	Buñol	Valencia	Francisco	Francisca	Idem reserva	6	idem	1921	Idem	» Anselmo Sánchez Terodo	»	» Marcos García.
Víctor Crespo Pardo	Valencia	Idem	Asunción	Leoncia	Pase 2.ª situación	10	enero	1918	Idem	» Reg. Inf.ª Vizcaya, 51	»	» Enrique Martínez.
Vicente Oltra Bonastre	Carcagente	Idem	Vicente	Romana	Idem	30	junio	1919	T. cor.	» Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7.	»	» Ilegible.
Esteban Benito	Caspín	Salamanca	José	Anastasia	Idem	1	febrero	1921	Idem	» Caja recl. Ciudad Rodrigo	»	» D. José Iribarren.
Primitivo Aldaz	Villavá	Navarra	Angel	Juana	Licencia absoluta	1	agosto	1922	Coronel	» D. Guillermo Sánchez Tirado	Comte	» Pedro Arico y Merlo,
Duaro Adrián Francisco	Zaragoza	Zaragoza	Luis	Florencia	Pase 2.ª situación	1	abril	1918	Idem	» Antonio Mayendía y Gómez	»	» Rafael Robles.
Gregorio Espinosa Molano	Badajoz	Badajoz	Leopoldo	Presentación	Idem	10	febrero	1920	Idem	» Antonio Daban	»	»
Eliseo Valero Dega	Villar de Olalla	Cuenca	Escolástico	Prudencia	Pase 2.ª situación cert.ª soltería	10	idem	1920	Idem	» El mismo	»	» El mismo.
Juan Verdugo Fuente	Sta. Cruz de Zarza	Toledo	Tomás	Raimunda	Certific. soltería	15	enero	1920	Idem	» El mismo	»	» El mismo.
Luis Salvador Sánchez	Valencia	Valencia	Enrique	Manuela	Pase 2.ª situación	6	febrero	1923	Idem	» D. Eduardo Ramos y Díaz	»	» D. Miguel López y Hernández Cabezas.
Vicente Cano Fontano	Huesca	Huesca	Vicente	Carmen	Certific. soltería	1	marzo	1920	Cor. mé.	» Nicolás Fernández Victorio	»	» Julio Díaz Ochoso.
César Duque Fernández	»	»	»	»	Pase 2.ª situación	»	»	»	»	»	»	»
Pedro Pérez Fernández	»	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»	»
José Muñoz Cabo	Comilla Acetino	Málaga	José	Carmen	Pase de caja	1	agosto	1922	Comte	» D. Leopoldo Igualada Sáez del Campo	T. cor.	» Alberto Rodríguez de Rivera y Gastón.
José Poveda Alberola	Muchamiel	Alicante	Domingo	María	Idem 2.ª situación	8	junio	1919	Idem	» Emilio Correa Monforte	Coronel	» Máximo Caturia.
José Hernández Hernández	Oribuela	Idem	José	Sebastiana	Idem y certificación soltería	1	mayo	1920	Capitán	» Delfino Alvarez Entrena	Idem	» Pablo Valero Parano.
José Soto Cares	Cartagena	Murcia	Diego	Amalia	Idem 2.ª situación	3	octubre	1917	Comte	» Luis Guarch	T. cor.	» Leonardo Grande.
Juan Valenzuela Tudela	Totana	Idem	Andrés	Francisca	Certific. soltería	15	septbre	1913	Idem	» José Piquer	Idem	» El mismo.
Salvador Martínez Calma	Cartagena	Idem	Román	Teresa	Pase 2.ª situación	3	octubre	1917	Idem	» Luis Guarch	Idem	» El mismo.
Juan Pardo Vergara	Albánchez	Almería	Martín	María	Licencia absoluta	2	abril	1920	Idem	» Luis Fuentes Molinero	Idem	» D. Jaime Procios Venanc.
Rodolfo Lozano Lozano	Zaragoza	Zaragoza	Lucio	Pilar	Pase de reserva	31	marzo	1921	T. cor.	» Vicente Osle Carbonell	Coronel	» Marco Rueda Elías.
Hermenegildo Badra Arnaz	Fuendejábón	Idem	Roque	Delfina	Idem	30	junio	1921	Idem	» José Manrique y Enrique de Santomanea	Idem	» Enrique de Salcedo Molinero.
Francisco Martínez Ferrer	Pedrola	Idem	Manuel	Dolores	Idem 1.ª situación	1	agosto	1913	Comte	» Ignacio Oasca	Idem	» Sampedro.
Ricardo Perales Cisneros	Malanguilla	Idem	Teodoro	Macaria	Idem y licencia ilimitada	12	enero	1923	Coronel	» Simeón Serna Montes	Comte	» Esteban del Barrio Miranda.
Pedro Martínez Alcalá	Salvacañete	Cuenca	Celestino	Francisca	Pase reserva	9	nobre	1922	»	» Juan Montes	»	» José Rodríguez.
José Tejero Gil	Madrid	Madrid	Manuel	Dolores	Idem	18	octubre	1922	»	» Eduardo Ramos	»	» Salvador Navarro.
Mariano Solana Lafuente	Rueda	Zaragoza	Alejandro	Mariana	Certific. soltería	15	febrero	1918	»	» José Montero	»	» José Vallespin.
Salvador Fuentes Fernández	Gijón	Oviedo	Elías	Natividad	Pase 2.ª situación	12	dicbre	1922	»	» Ricardo García	»	» José García.
José Verde Martínez	Santiago	Coruña	Daniel	Josefa	Idem	1	junio	1919	»	» Carlos R. Pontana	»	»
Atilano Cid Rodríguez	Orense	Orense	Vicente	Robustiana	Idem	1	enero	1924	»	» Arias Bulmes	»	»
Emilio García Díaz	Villalbe	Idem	José	Dominga	Idem	10	octubre	1922	»	» Antonio	»	»
José Parque Ferreiro	Monforte	Idem	José	Filomena	Idem	20	abril	1922	»	» D. Ramón Lande	»	»
Celestino López Pereira	Idem	Idem	»	Ramira	Idem	30	nobre	1919	»	» Arias Bulnes	»	»
Manuel López	Bóveda	Idem	Juan	María Juana	Idem	1	octubre	1922	»	» D. Vicente Martí	Capitán	» Luis Pinal.
Julio Osa Casosa	Vedra	Coruña	Benito	María	Lic. absoluta	14	junio	1922	Comte	»	»	»
Antonio Castro Bonza	»	»	Bernardo	Cipriana	Cartilla militar núm. 288.144	1	agosto	1919	T. cor.	» José Romero	»	»
Ramón Castaño Hernández	Villarales	Zamora	»	»	Pase 2.ª situación	10	septbre	1919	Comte	» Rodolfo Julián	»	»
Lorenzo Díaz Álvarez	Valle de Pinalledo	León	»	»	Idem	»	»	1919	»	»	»	»
Miguel Torres Martín	Illora	Granada	Baltasar	Francisca	Lic. absoluta	20	agosto	1909	Comte	» D. Manuel Hernández	Comte	» Emilio Gómez.

Madrid 2 de junio de 1923.—Aizpuru.

ESTADISTICA

Circular. Excmo. Sr.: Para efectos de estadística y con objeto de tener conocimiento siempre en este Ministerio del número de individuos en las diferentes situaciones del servicio militar que deben de pasar la revista anual, el de los que no la han verificado y el número de multas impuestas y satisfechas a los que han incurrido en esta falta con arreglo al artículo 316 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Capitanes generales de las regiones y distritos remitan a este Ministerio, antes de fin de octubre de cada año, un estado cuyo formulario se pu-

blica a continuación, en el que se hará constar el número de individuos de los diferentes Cuerpos, unidades y situaciones que han debido de pasar la revista el año anterior y los que han dejado de cumplir esta obligación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Formulario que se cita.

Capitanía general de la _____ Región

Sección _____

ESTADO DE LA REVISTA ANUAL DE _____

Cuerpos y unidades	Mozos en caja		Con licencia temporal e ilimitada.		En reserva activa y segunda situación de servicio activo		En segunda reserva		Condicionales y reclutas en depósito		Total general		Número de multas impuestas y satisfechas...	IMPORTE
	Han pasado la revista.....	No la han pasado	Han pasado la revista.....	No la han pasado	Han pasado la revista.....	No la han pasado	Han pasado la revista.....	No la han pasado	Han pasado la revista.....	No la han pasado	Han pasado la revista.....	No la han pasado		
Totales ...														

(Fecha y firma)

Madrid 3 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado de la Comandancia de Artillería de esa plaza Primo Cerviño Martínez, en solicitud de que se le concedan los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no haber disposición legal alguna que pueda serle de aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Marcelo Casado Reglero, vecino de esta corte, calle de Calatrava, núm. 81, en solicitud de que se le autorice como recluta del reemplazo actual para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo al artículo 276 de la citada ley y por haber expirado el plazo que otorgaba la real orden de 11 de agosto último (D. O. núm. 176).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Ferrol núm. 65 Manuel Losada Carballeda, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lugo, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 98 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMÚDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el cabo del regimiento de Infantería Melilla núm. 59 Alfonso Solanes Badia, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso quinto del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del expediente no estar acreditada la necesidad del auxilio de este individuo, porque la persona, causa de la excepción, aunque sexagenario e impedido, ejerce en propiedad la parroquia de Vailbar (Tarragona), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de

reclutamiento de la provincia citada, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la Comandancia de Tropas de Intendencia de esa plaza Rufino Concejo Grandoso, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del batallón de Cazadores Chiclana núm. 17, Juan Arnedo Cantos, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y no habiéndose plenamente justificado en el citado expediente la pobreza en sentido legal del padre del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Albacete, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, Germán Robledo Robledo, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del Grupo de escuadrones de Canarias núm. 2, José Viera Santana la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al primero de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de Gran Canaria, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Canarias.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la octava región ha decretado la expulsión, por incorregible, del regimiento de Infantería Tarra-gona núm. 78, del corneta voluntario del mismo, Hermenegildo Fernández Mostaza, hijo de Bernardo y de Beatriz, natural de Zamora.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la octava región ha decretado la expulsión, por incorregible, del corneta del regimiento de Infantería Burgos núm. 86, voluntario del mismo, Miguel Rodríguez García, hijo de Miguel y de Teodora, natural de Cerullada (León).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Estanislao Yáñez Moral, vecino de Vertabillio (Palencia), en solicitud de que a su hijo Donato Yáñez del Olmo, recluta del reemplazo actual y acogido a los beneficios del artículo 267 de la vigente ley de reclutamiento, se le autorice para optar por los que otorga el 268 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 276 de la mencionada ley y haber expirado el plazo que para poder verificarlo otorgaba la real orden de 11 de agosto último (D. O. núm. 176).

De la S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Miguel Martín Hernández, soldado del regimiento Infantería La Victoria número 76, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago número 450, expedida en 11 de noviembre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Marcos Becerro Cejudo, recluta exceptuado, perteneciente a la Caja de recluta de Valverde del Camino núm. 21, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago número 748, expedida en 29 de septiembre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón García Pérez, vecino de Colunga, provincia de Oviedo, recluta del reemplazo de 1909, perteneciente a la Caja de Cangas de Onís, núm. 110, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago núm. 379, expedida en 12 de enero último para redimirse del servicio militar activo, teniendo en cuenta que el indicado individuo fué absuelto de la penalidad de prófugo por la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia; que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excedente de cupo y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 139 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato al personal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia que figura en la siguiente relación, que principia con D. Lorenzo Palau Muñoz y termina con el sargento de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia Gregorio Prados Colmenarejo, número uno de la escala de aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo Auxiliar, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas en condiciones de obtenerlo, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y octava regiones y Comandante general de Melilla,

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Auxiliar 1.ª.....	Intendencia Militar 5.ª región....	D. Lorenzo Palau Muñoz	Auxiliar pral....	26		
Otro.....	Hospital militar Melilla	• José Usabiaga Ceballos	Idem	29		
Otro 2.ª	Parque Intendencia Valencia.....	• Antonio Millé Ferrer.....	Idem 1.ª.....	26		
Otro	Jefatura administrativa Soria.....	• Juan Izquierdo Castro	Idem.....	29	septbre	1923
Otro 3.ª	Depósito Intendencia Tuy.....	• Agustín Monteagudo Zaragozano.	Idem 2.ª.....	26		
Escribiente.....	Intendencia Militar Melilla.....	• Clemente Lorea García.....	Idem 3.ª.....	26		
Sargento Intend.ª	1.ª Comandancia Tropas.....	• Gregorio Prados Colmenarejo...	Escribiente.....	26		

Madrid 4 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ordenanza de la Agrupación de Conserjes y Ordenanzas de Intendencia, con destino en la de la primera región, Vicente Rodríguez Arribas, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Segovia, y teniendo en cuenta el certificado facultativo que a la misma acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo que solicita, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y en el reglamento aprobado por real orden circular de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. General encargado del despacho de este Ministerio ha tenido a bien disponer, como confirmación al telegrama fecha 4 del mes actual, que los maestros armeros del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Cornelio Zuazua Alvarez y termina con D. Nicanor Gómez Fernández, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario, de los que se rectifica el destino conferido por circular de 27 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 216).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 4 de octubre de 1923.

El Jefe de la Sección,

Alfredo Correa

Señor...

Relación que se cita

Voluntarios

- D. Cornelio Zuazua Alvarez, del regimiento Infantería Mallorca, 13, al de León, 38.
- » Tomás Varela Calleja, del regimiento de Infantería Asia, 55, al del Rey, 1.
- » Pedro Belmonte Osete, del batallón Cazadores Cataluña, 1, al de Llerena, 11.
- » José Nortes Tamarit, del regimiento de Infantería Badajoz, 73, al de Mallorca, 13.
- » Benito Gómez Oliveras, del séptimo regimiento de Artillería pesada, al regimiento de Infantería Asia, 55.

Forzoso

- D. Vicente Ollero Benito, del regimiento de Infantería Saboya, 8, al batallón de Cazadores Cataluña, 1.

Rectificación

- D. Manuel Carrascosa Sáez, del regimiento de Infantería Reina, 2, al tercer regimiento de Zapadores Minadores, por necesidades del servicio.
- » Francisco López Alvarez, del regimiento de Infantería Albuera, 26, al de Jaén, 72.
- » José Alonso Alonso, del regimiento de Infantería Serrallo, 69, al de Navarra, 25.
- » Amador Castro Amendral, del regimiento de Infantería Zaragoza, 12, a la Comandancia de Carabineros de Huelva.
- » Eduardo Soto Gracia, de la Comandancia de Carabineros de Alicante, al regimiento de Infantería Melilla, 59.
- » Maximino Corujo Posada, de la Comandancia de Carabineros de Huelva, al regimiento de Infantería Borbón, 17.
- » Victoriano Villanueva González, del regimiento de Infantería Melilla, 59, al de Alcántara, 58.
- » José Sala Amatlier, del regimiento de Infantería Inca, 62, al de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería.
- » Angel Martínez Belmonte, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, al de Infantería Cartagena, 70.
- » Francisco Delgado Cánovas, del regimiento de Infantería América, 14, al de Pavia, 48.
- » Luis Pérez Ramos, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Carabineros de Alicante.
- » Manuel Mateos Vicenta, del regimiento de Infantería Badajoz, 73, al de Valladolid, 74.
- » Emilio Ruiz de la Peña, del regimiento de Infantería Pavia, 48, al de Castilla, 16.
- » Manuel González Perdígones, del regimiento de Infantería Borbón, 17, al de Soria, 9.
- » José Torres Santiago, del regimiento de Infantería Alcántara, 58, al tercer regimiento de Artillería pesada.
- » Basilio Sánchez Alonso, del regimiento de Infantería Soria, 9, al batallón de Cazadores montaña Berga, 1.
- » José Fernández Suárez, del regimiento de Infantería Navarra, 25, al de Zaragoza, 12.
- » Nicanor Gómez Fernández, del batallón de Cazadores montaña Berga, 1, al regimiento de Infantería Inca, 62.

Madrid 4 de octubre de 1923.—Correa.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, los jefes de los cuerpos y dependencias donde radiquen las hojas de servicios de los maestros y auxiliares del personal del Material de Artillería, maestros armeros del Ejército y personal contratado, remitirán con toda urgencia a esta Sección un estado demostrativo por cada uno de los individuos de referencia, con arreglo al formulario que a continuación se inserta, a fin de cumplimentar lo dispuesto en la real orden circular de 22 de agosto último (D. O. núm. 184).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 3 de octubre de 1923

El Jefe de la Sección,

Alfredo Correa

Señor...

Relación que se cita.

Anterioridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Valencia.....	D.ª Concepción Blanco Cano	Huérfa.	Soltera...	Capitán, D. César Blanco Garrorena	625	00	Montepío Militar	20	abril...	1923	Valencia	Grao.....	Valencia	(A)
Idem.....	» Consuelo Chiner Beltrán	Viuda	»	Comte., D. Práxedes Llisterri Ferrer.....	1.125	00	Idem.....	25	Idem...	1923	Idem.....	Valencia.....	Idem.....	
Murcia.....	» María Lozano Sánchez.....	Idem.....	»	Auxiliar de Almacenes del Personal del material de Art.ª, D. Manuel Pastor Mira.....	550	00	Idem.....	17	enero ..	1923	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	
Guadalajara	» Elvira de la Guardia Ruiz.....	Huérfa.	Soltera...	Comte., D. Emilio de la Guardia y de la Vega.	1.125	00	Idem.....	22	diciembre.	1922	Guadalajara....	Guadalajara ..	Guadalajara ..	(B)
	» Matilde de la Guardia Ruiz.....	Idem.....	Idem.....											
Ceuta.....	D. Emilio de la Guardia Ruiz.....	Huérfa.	»	Subinspector de 2.ª clase de Equitación militar D. Manuel Luna Amo	1.250	00	9 enero 1908	17	nobre ..	1922	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(C)
	D.ª Edvigis Meléndez López.....	Viuda	»											
Madrid.....	» Adelaida Bello López.....	Huérfa. 1.ª nupcias.	Soltera	2.ª teniente, D. Esteban Bello Almeida	400	00	Montepío Militar	27	Idem...	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(D)
Idem.....	» Natividad Munguía Alonso.....	Idem.....	Idem.....	Comte., D. Ignacio Munguía Calvo	562	50	Idem.....	9	agosto..	1923		Idem.....	Idem.....	(E)
Idem.....	» Emilia Solano Garijo	Viuda 2.ª nupcias.	»	Alférez, D. Santiago Mozo Martínez	400	00	9 enero 1908.....	7	febrero.	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
	D. Angel Mozo Aguado.....	Huérfa. 1.ª idem	»											
	» Luis Mozo Solano.....	Idem 2.ª id	»											
	» Carlos Mozo Solano.....	Idem.....	»											
Zaragoza	» Fernando Mozo Solano.....	Idem.....	»	Intendente de Ejército, D. Eduardo de la Iglesia Santa María.....	2.062	50	22 julio 1891.....	22	junio...	1923	Zaragoza.....	Zaragoza	Zaragoza	(G)
Mallorca	D.ª Luisa Fernández Martínez.....	Viuda	»											
Idem.....	» Francisca Amengual Gili.....	Idem.....	»	Cap., D. Gabriel Flaquer Massanet.....	625	00	9 enero 1908.....	20	Idem...	1923	Baleares	P de Mallorca	Baleares.....	
Ceuta.....	D. Antonio Barcia Rejano.....	Huérfa.	»	Teniente, D. Ramón Barcia Blanco.....	470	00	Idem.....	9	octubre.	1922	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(H)
Idem.....	» Joaquín Barcia Rejano.....	Idem.....	»											
Idem.....	» Ramón Barcia Rejano.....	Idem.....	»	Tente. gral., D. Antonio Dabán y Ramírez de Arellano	2.500	00	Montepío Militar	15	marzo..	1922	Pag.ª Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.....	(I)
Madrid.....	D.ª Rosario Dabán Vallejo.....	Huérfa.	Viuda											

(A) Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Concepción Cano Rocafort, a quien le fué otorgada en 9 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 255). La percibirá por mano de su tutor durante su menor edad, y en tanto se conserve soltera.

(B) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María de los Dolores Ruiz y Valls, a quien le fué otorgada en 14 de junio de 1907 (D. O. núm. 127). La disfrutarán por partes iguales y mano del tutor, los que sean menores de edad; las hembras en tanto se conserven solteras, y D. Emilio y D. Luis, hasta el 19 de septiembre de 1927 y 5 de diciembre de 1928 en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido que si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo su parte acrecerá las de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le acumula, desde la fecha que se indica, la parte de pensión asignada a doña Margarita Pérez López, y que en unión de la interesada les fué con-

cedida en coparticipación el 7 de agosto de 1914 (D. O. núm. 177).

(D) La cantidad que se asigna a la interesada, es la mitad de la pensión legada por el causante y que fué concedida en totalidad a doña Benita Iribarren Redondo por real orden de 18 de enero de 1900 (DIARIO OFICIAL núm. 15). Empezará la coparticipación en la fecha que se indica, que es la de la real orden de 9 de agosto de 1923 (D. O. núm. 175), aprobando la sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo, que así lo dispone.

(E) Dicha pensión se distribuirá en la siguiente forma: la mitad la percibirá la viuda, y la otra mitad, por partes iguales y mano de la persona que les represente, los huérfanos, debiendo cesar en el percibo D. Angel, en 3 de octubre de 1935; D. Luis, el 8 de febrero de 1939; D. Carlos, el 4 de febrero de 1942, y don Fernando, el 22 de febrero de 1944 en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido, que si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su

parte acrecerá las de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(F) Dicha pensión la percibirán por partes iguales y mano de su tutor, durante la menor edad; D. Antonio, D. Joaquín y D. Ramón, hasta el 16 de agosto de 1936; 28 de diciembre de 1938, y 4 de septiembre de 1939 en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido que si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña María Angela, a quien, a su vez, le fué transmitida en 14 de febrero de 1914 (D. O. núm. 39). Se le abonará desde la fecha que se indica, que es la siguiente a la de defunción de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

Madrid 22 de septiembre de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas,

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con José Arce Sainz y termina con Ana Torres Torres, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los

Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último «Diario Oficial» núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas.»

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintás.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los jefes de los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día.	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Santander	José Arce Sáinz	Padres	Chiclana, 17	Sargento, Manuel Arce Fernández	1.227	00	8 julio 1868 y 29 de junio de 1918 y R.O. de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D.O. número 40)	1	agosto	1922	Santander	Selaya	Santander	(A)
Coruña	Maria Fernández Gómez	Idem	San Fernando, 11	Otro, Jesús Ruiz López	1.670	00					Coruña	Coruña	Coruña	
Badajoz	Juan Ruiz Rojas	Madre	Africa, 68	Otro, Joaquín Martín Romo Gómez	1.570	00					Badajoz	Don Benito	Badajoz	(B)
Madrid	Maria López Pérez	Idem	Idem	Otro, José Sancho Terrasa	1.788	00					Badajoz	Don Benito	Badajoz	
Alicante	Natividad Gómez Duarte	Viuda	Idem	Otro, José Sancho Terrasa	1.788	00					Alicante	San Mateo, 2	Madrid	Madrid
	Francisca Galmes Simonet	Idem	Idem	Otro, José Sancho Terrasa	1.788	00								
Valencia	Palmira Sarrió Muñoz	Idem	Idem	Otro, Albino Santín Girondo	1.788	00					Valencia	Elda (Sta. Bárbara, 20)	Alicante	Alicante
	Teresa Torralba López	Madre	Art.ª Melilla	Otro, Joaquín Belenguer Torralba	1.570	00								
Lugo	Pedro Ingerto Arias	Padres	Cerifeña, 42	Cabo Antonio Ingerto González	431	25					Lugo	Mazo de Santigoso	Lugo	(A)
Cádiz	Maria González	Idem	C.ª Intd.ª Melilla	Soldado 2.ª, Manuel Serrano Selma	328	50					Cádiz	Jerez de la Frontera (Marimanta, 6)	Cádiz	
Navarra	Manuel Serrano Salas	Idem	Alcántara, 14	Otro 1.ª, Dionisio Vergara Irigoyen	358	75					Navarra	Cirauqui	Navarra	(A)
Granada	Concepción Selma Ruiz	Idem	Idem	Herrador 3.ª, Manuel González García	346	75					Granada	Santafé	Granada	
Ciudad Real	Cecilio Vergara Vidondo	Idem	Idem	Cabo, Guillermo Romero Morote	449	50					Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	(B)
Córdoba	Ildefonso Irigoyen Agárate	Idem	Idem	Soldado 2.ª, Lucas Alamo Cerezo	328	50					Córdoba	Pedroche	Córdoba	
Madrid	Diego González Tartas	Idem	Idem	Otro, Gabriel Martínez Jurado	328	50					Madrid	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Campoamor, 19	Madrid
	Aurora García Ordoñez	Idem	Idem	Otro, Gabriel Martínez Jurado	328	50								
Huelva	Manuel Romero Delgado	Idem	Idem	Otro, Gabriel Martínez Jurado	328	50					Huelva	Cabañas	Huelva	(A)
Barcelona	Francisca Morote García	Idem	Idem	Otro, Gabriel Martínez Jurado	328	50					Barcelona	Hospitalet (Carretera de Coll-Blanch, 59, bajo)	Barcelona	
Oviedo	Antonio Alamo Valverde	Idem	Idem	Otro, Gabriel Martínez Jurado	328	50					Oviedo	Sanz y Fores, 5	Oviedo	(A)
Burgos	Rosalía Cerezo Valverde	Idem	Idem	Otro, Gabriel Martínez Jurado	328	50					Burgos	Ahelo del Butroa	Burgos	
Coruña	Juan Martínez Martínez	Idem	Idem	Otro, Gabriel Martínez Jurado	328	50	Coruña	Panaderas, 8	Coruña	(A)				
Córdoba	Maria Jurado Campos	Idem	Idem	Otro, Gabriel Martínez Jurado	328	50	Córdoba	Castro del Río	Córdoba					
Barcelona	Ana Pozo Moreno	Madre	Melilla, 59	Otro, 1.ª Cristóbal Mostazo Pozo	340	50	Barcelona	Plaza de San Agustín Viejo, 6	Barcelona	Barcelona				
	Juan Elías Calet	Padres	Africa, 68	Cabo, Francisco Elías Manent	431	25								
Oviedo	Dolores Manent Vallivera	Idem	Idem	Cabo, Francisco Elías Manent	431	25	Oviedo	Monterrubio de la Serrana	Badajoz	(A)				
Burgos	Trinidad Uriá García	Madre	Cerifeña, 42	Corneta, Carlos Cueto Uriá	364	50	Burgos	Concejo de Ciento, 426, cuartel	Barcelona					
Coruña	Antolín Marquina Ruiz	Padres	Art.ª Melilla	Soldado 2.ª, Emiliano Marquina Fernández	346	75	Coruña	Quinzo de Limia	Orense	(A)				
Córdoba	Hermenegilda Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado 2.ª, Emiliano Marquina Fernández	346	75	Córdoba	Pegalajar	Jaén					
Barcelona	José Carballedo Orela	Madre	S. Fernando, 11	Tambor, Julio Méndez Carballedo	346	50	Barcelona	Lorca	Murcia	Murcia				
	Andrés Cívico Márquez	Padre	Melilla, 59	Soldado 1.ª, Juan Cívico Brázero	340	50								
Barcelona	Daniel Vilaró Solé	Padres	Idem	Corneta, Daniel Vilaró Tafanell	364	50	Barcelona	Puebla de D. Fadrique	Granada	(A)				
Badajoz	Teresa Tafanell	Idem	Idem	Corneta, Daniel Vilaró Tafanell	364	50	Badajoz	Alfajarín	Zaragoza					
Barcelona	Antonio Bautista Otero	Padre	Idem	Cabo, Gumersindo Bautista Soriano	481	25	Barcelona	Idem	Idem	Idem				
	Francisca del Olmo Avila	Madre	Africa, 68	Otro, Nicasio Arias del Olmo	481	25								
Orense	José Losada Seaguda	Padres	Chiclana, 17	Otro, Jerónimo Losada Míguez	431	25	Orense	Idem	Idem	(A)				
Jaén	Teresa Míguez López	Idem	Idem	Otro, Jerónimo Losada Míguez	431	25	Jaén	Idem	Idem					
Murcia	Emilio Cano Trujillo	Idem	Idem	Otro, Jerónimo Losada Míguez	431	25	Murcia	Idem	Idem	(A)				
Granada	Maria Dolores Chica Torres	Idem	Idem	Otro, Jerónimo Losada Míguez	431	25	Granada	Idem	Idem					
Zaragoza	Maria del Rosario Lázaro Cortés	Viuda	Idem	Otro, José Alcaraz García	328	50	Zaragoza	Idem	Idem	(A)				
Almería	Isidoro Gálera Gómez	Padres	C. Rodrigo, 7	Otro, Epifanio Gálera González	328	50	Almería	Idem	Idem					
Almería	Dorothea González Penalva	Idem	Idem	Otro, Epifanio Gálera González	328	50	Almería	Idem	Idem	Idem				
	Mariano Moliner Villanueva	Idem	Idem	Otro, Epifanio Gálera González	328	50								
Almería	Higinia Garbí Maestro	Idem	Idem	Otro, Epifanio Gálera González	328	50	Almería	Idem	Idem	Idem				
	Gregorio Cruz Expósito	Idem	Idem	Otro, Epifanio Gálera González	328	50								
Almería	Maria del Carmen Gómez Castellanos	Idem	Idem	Otro, Epifanio Gálera González	328	50	Almería	Idem	Idem	Idem				
	Maria del Carmen Gómez Castellanos	Idem	Idem	Otro, Epifanio Gálera González	328	50								
Granada	Maria del Carmen Gómez Castellanos	Idem	Idem	Otro, Epifanio Gálera González	328	50	Granada	Idem	Idem	(A)				
Albacete	Maria del Carmen Gómez Castellanos	Idem	Idem	Otro, Epifanio Gálera González	328	50	Albacete	Idem	Idem					
Albacete	Robustiano Hervás Muñoz	Padres	C. Rodrigo, 7	Otro, Julio Hervás Peña	328	50	Albacete	Idem	Idem	Idem				
	Dolores Peña Soler	Idem	Idem	Otro, Julio Hervás Peña	328	50								

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los inte- resados y a los je- fes de los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Pare- ntesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Plas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Lugo.....	Manuel Lobelle Taboada.....	Padres.....	Intd.ª Larache.....	Sol.ª Antonio Lobelle Taboada.....	328	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40).....	29	agosto..	1921	Lugo.....	Chantada.....	Lugo.....	
Cádiz.....	Carmen Taboada Quintana.....	Madre.....	Art.ª Larache.....	Otro, Ildefonso Rodríguez Bello.....	328	50		28	idem...	1921	Cádiz.....	Los Barrios.....	Cádiz.....	
Granada.....	Edmundo Aranda Osorio.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Pedro Aranda Pleguezuelos.....	328	50		28	idem...	1921	Granada.....	Dolar.....	Granada.....	
Oviedo.....	Maria de los Remedios Pleguezuelos Heras.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Angel Llaneza García.....	346	75		29	idem...	1921	Oviedo.....	Cangas de Onís.....	Oviedo.....	
Granada.....	Manuel Llaneza Argüelles.....	Padre.....	Taxdir, 29.....	Otro, Juan Sánchez Zúñiga.....	328	50		29	idem...	1921	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
Barcelona.....	Vicente Sánchez Santiago.....	Padres.....	Bón. Caz. Ciudad Rodrigo.....	Otro, Alejandro Torres Gisbert.....	328	50		13	idem...	1921	Barcelona.....	Tarrasa.....	Barcelona.....	
Cuenca.....	Josefa Zúñiga Sánchez.....	Madre.....	Aviación Militar.....	Cabo, Aurelio Blasco Mañas.....	431	25		18	mayo...	1922	Cuenca.....	Salvacañete.....	Cuenca.....	
Palencia.....	Pascuala Gisbert Sorolla.....	Padre.....	Inf.ª Mallorca, 13.....	Sol. 2.ª Porfirio Laureiro Sandino.....	328	50		1	septbre..	1921	Palencia.....	Mayor, 164.....	Palencia.....	
Barcelona.....	José Hernández Palacios.....	Madre.....	Cuenca, 27.....	Otro, Simón Hernández Agustín.....	653	18		1	agosto..	1922	Barcelona.....	Pasaje de Eloy, 5, 2.ª 2.ª.....	Barcelona.....	
Idem.....	Maria Agustín Borlán.....	Padres.....	C.ª Mas Melilla.....	Otro, José Neira González.....	328	50		1	idem...	1922	Idem.....	Gelabert, 44, 1.ª 1.ª.....	Idem.....	
Idem.....	Teresa González Gómez.....	Madre.....	B.ª D.ª Melilla.....	Otro, Manuel Vázquez.....	328	50		1	idem...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Josefa Vázquez Fernández.....	Idem.....	Ametr.ª posición Melilla.....	Otro, Gregorio Urtueta Errarte.....	328	50		1	idem...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Bilbao.....	Gregorio Urtueta Villaverde.....	Padres.....	B. O. y T. E. M.....	Otro, Gregorio Urtueta Errarte.....	328	50		1	idem...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
C. O. Melilla.....	Juliana Errarte Saralegui.....	Padres.....	B. O. y T. E. M.....	Otro, Gregorio Urtueta Errarte.....	328	50		1	idem...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Lugo.....	Francisco Vega Ramos.....	Idem.....	P. I. Melilla.....	Cabo, Manuel Vega Anzar.....	1.173	75		1	idem...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Madrid.....	Maria del Carmen Anzar Cabalín.....	Idem.....	P. I. Melilla.....	Cabo, Manuel Vega Anzar.....	1.173	75		1	idem...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	José Valiña Barrio.....	Padre.....	R. I. Melilla, 2.....	Soldado 2.ª, Dositeo Valiña Villanueva.....	1.080	00		1	idem...	1922	Lugo.....	Sarriá.....	Lugo.....	
Idem.....	Julian Sánchez Yuste.....	Padres.....	P. I. Melilla.....	Otro, Nicolás Sánchez Viades.....	991	25		1	idem...	1922	Madrid.....	S. Martín de Valdeiglesias.....	Madrid.....	
Idem.....	Maria Natividad Viades.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Nicolás Sánchez Viades.....	991	25		1	idem...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Antonio Zapata Ramírez.....	Idem.....	Art.ª Melilla (ba- tería montaña)	Otro, Oinés Zapata Sánchez.....	328	50		1	idem...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Isabel Sánchez Guillén.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Oinés Zapata Sánchez.....	328	50		1	idem...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Manés Cadierno Robledo.....	Idem.....	S. Fernando, 11.....	Sargento, Enrique Cadierno Pastor.....	1.227	00		15	nobre...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Málaga.....	Clemente Pastor.....	Idem.....	Idem.....	Sargento, Enrique Cadierno Pastor.....	1.227	00		15	nobre...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	Manuel Ruiz Orejuela.....	Idem.....	Chiclana, 17.....	Cabo, Manuel Ruiz Torres.....	431	25		29	agosto..	1921	Málaga.....	Empedrada, 3.....	Málaga.....	
Idem.....	Ana Torres Torres.....	Idem.....	Idem.....	Cabo, Manuel Ruiz Torres.....	431	25		29	agosto..	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	

A) Previa liquidación, también, del haber que disfrutaba el interesado como carabinero retirado, y a partir del día 11 de febrero de 1923, fecha en que solicitó la pensión.

B) Habiendo fallecido los recurrentes Antonio Alamo Valverde y Rosalía Cerezo Valverde, el primero en 23 de octubre de 1922, y la segunda en 27 de no-

viembre de igual año, el Gobernador militar de Córdoba notificará la concesión de esta pensión, a María Josefa y Josefa Agustina Alamo Cerezo, vecina de Pedroche (Córdoba), a fin de que los herederos legítimos de los expresados, puedan cobrar las cantidades devengadas hasta el 27 de noviembre de 1922.

C) Se le abona a contar desde el 15 de noviembre

de 1922, fecha de la instancia, en la cual el recurrente renuncia al haber de retiro que disfrutaba como guardia civil, previa liquidación de las cantidades percibidas a cuenta de su anterior y menor señalamiento.

Madrid 10 de septiembre de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904,

ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que dá principio con el coronel de Ingenieros en reserva, D. Baltasar Montaner Bennasar y termina con el Guardia civil, licenciado, Fermín Santos Toro.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente, ten-

go el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Señor...

Relación que se cotea.

NOMBRES	Empleos	Armas o cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pecetas	Cts.	Días	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Manuel del Río Andrés.....	Coronel en rva....	Ingenieros.....	750	>	1	octubre	1923	Madrid	Pag.ª Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	
> Faustino Colodrón Panadero.	Subinspector 1.ª...	Veterinaria mil.	900	>	1	idem	1923	Idem	Idem	
> Pedro Pérez Sánchez.....	Otro	Idem	900	>	1	idem	1923	Idem	Idem	
> Juan Torró Amorós	T. coronel en rva...	Caballería.....	600	>	1	idem	1923	Cartalla	Alicante	Tiene derecho a revistar de c.º.
> Miguel Malfeito Cortés	Archivero 2.ª	Oficinas mil....	750	>	1	idem	1923	Badajoz.....	Badajoz	
> Juan Peloeche Cantalejo	Capitán (E. R.)....	Artillería	450	>	1	idem	1923	Segovia.....	Segovia	Idem.
> Félix Bueno Bueno.....	Teniente (id.)	Guardia Civil ..	450	>	1	idem	1923	Plasencia	Cáceres	
> Miguel Torres Iglesias	Alférez (id.)	Idem	450	>	1	idem	1923	Alicante	Alicante	
> Miguel Abadía Salvatierra	Suboficial	Idem	312	30	1	idem	1923	Barcelona.....	Barcelona	
> Vicente Aragón Beltrán	Otro	Carabineros	312	30	1	idem	1923	Castellón.....	Castellón	
> Mauricio Katchan González	Otro	Guardia Civil ..	312	30	1	idem	1923	Palencia	Palencia	
> Juan Fernández Chicarro Barriol.	Otro	Infantería	181	50	1	idem	1923	Miranda de Ebro	Burgos	
> Agustín Guerra Royo.....	Otro	Caballería	207	35	1	idem	1923	Ádiz	Cádiz	
> Valero Pancllo González	Otro	Idem	194	40	1	idem	1923	Monzón	Huesca	
> Niceto Millán Preciado	Otro	Artillería	233	25	1	idem	1923	Palma de Mallorca.....	Baleares	
Buenaventura Fca Rucacas	Sargento	Guardia Civil ..	275	05	1	septbre	1923	Teide	Las Palmas	
Fernán Galar Ribó	Músico 1.ª	Infantería	131	30	1	octubre	1923	Barcelona.....	Barcelona	
Adrián Ramírez de la Rosa.....	Otro	Idem	155	50	1	idem	1923	Valencia.....	Valencia	
Salvador Rojas Ortíz	Guardia civil 1.ª ..	Guardia Civil ..	147	06	1	idem	1923	Ronda	Málaga	
Francisco Díaz Cortés.....	Otro	Idem	196	08	1	idem	1923	Teruel	Teruel	
Juan Jerónimo Peña	Otro	Idem	196	08	1	idem	1923	Montánchez....	Cáceres	
Miguel Postigo Gallardo.....	Otro	Idem	159	31	1	idem	1923	Roquetas de Mar	Almería	
Juan Andrés Moll	Carabinero	Carabineros.....	178	16	1	idem	1923	Palma	Baleares	
Luis Calle Fontalba.....	Otro	Idem	180	66	1	idem	1923	La Línea de la Concepción...	Cádiz	
Fernando Camacho Benítez.....	Otro	Idem	180	66	1	idem	1923	Algeciras	Idem	
Lorenzo Camacho Torres	Otro	Idem	180	66	1	idem	1923	Cádiz	Idem	
Francisco Frías Padilla.....	Otro	Idem	178	16	1	idem	1923	Badajona	Barcelona	
Mariano García Sandoval	Guardia civil 2.ª ..	Guardia Civil ..	156	87	1	idem	1923	La Solana.....	Ciudad Real	
José Rivera Martínez.....	Carabinero.....	Carabineros.....	178	16	1	idem	1923	Orense	Orense	
Fernán Santos Toro.....	Guardia civil 2.ª ..	Guardia Civil ..	144	81	1	junio	1923	Alcanera.....	Badajoz.....	

Madrid 28 de septiembre de 1923.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se ha clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

12.º Tercio.

Comunidades	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Palencia	Sargento.	Julio Fernández Sancho.....	3.º	1	enero	1923	2	2	2	58	00	1	enero	1923	
Idem.....	Otro	Nemesio García Benavides.....	4.º	1	febrero	1923	2	2	2	50	00	1	febrero	1923	
Burgos	Guard. 2.º	David Arribas Álvarez.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Luis Rodríguez Rodríguez.....	2	1	abril	1923	4	2	2	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Abundio Rojo Gutiérrez.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Ezequiel Baño López.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Paulino Muñoz Saldaña.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Saturino Daqu Villar.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Higinio Alonso Sáiz.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Plaza Villalón.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Alejandro Vega Hermosa.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Daniel de la Rosa Gil.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
Palencia	Otro	Juan Zabala Fombellida.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Agustín Maza Bravo.....	2	4	idem	1923	4	2	2	20	00	1	mayo	1923	
	Otro	Ignacio Álvarez L. óa.....	2	5	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Julio del Olmo Ruiz.....	2	11	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Guard. 2.º	Miguel Sedano Calvo.....	2	17	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Florencio de Bustos Val.....	2	18	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Benito del Rincón García.....	2	1	mayo	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Mariano Rojo Gutiérrez.....	2	1	idem	1923	4	2	2	27	50	1	idem	1923	
	Otro	Radio Aguado de los Moscos.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Manuel Franco Fontecha.....	2	4	idem	1923	4	2	2	27	50	1	junio	1923	
	Guard. 2.º	Nicolás Recto Pérez.....	2	8	idem	1923	4	2	2	27	50	1	idem	1923	
Burgos	Otro	Gonzalo González Rodríguez.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	marzo	1923	
Palencia	Otro	Luis Rodríguez Rodríguez.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	enero	1923	
Burgos	Otro	Rosendo López Anas.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	marzo	1923	
Palencia	Otro	Abundio Rojo Gutiérrez.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
Burgos	Otro	Jaime Ceada Serna.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	mayo	1923	
Idem	Otro	Marcelino Sanz Gómez.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
Palencia	Otro	José Plaza Villalón.....	2	1	idem	1923	4	2	2	20	00	1	idem	1923	
Burgos	Otro	Agustín Cordón Santamaría.....	2	1	idem	1923	4	2	2	27	50	1	febrero	1923	
Idem	Otro	José Blanco Cano.....	2	1	idem	1923	4	2	2	27	50	1	septbre	1923	
Palencia	Otro	Antonio Díez Doñate.....	2	1	idem	1923	4	2	2	27	50	1	abril	1923	
Idem	Otro	Mariano Vergara Herrero.....	2	1	idem	1923	4	2	2	27	50	1	idem	1923	
Burgos	Guard. 1.º	Amador Ortega Valle.....	2	1	idem	1923	4	2	2	27	50	1	mayo	1923	

Madrid 30 de abril de 1923. — *Zuola*.

Por reunir 6 años de servicio.

Por id. 16 id.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mútuos para clases de segunda categoría y retirados del arma de infantería.
Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE	Pasivas	HABER	Pasivas
Existencia anterior, según balance verificado el día 14 de agosto de 1923.....	70.662,72	Entregado en la Caja Central, para abonar en cuenta al reg. Inf. ^a Melilla, 59, cuota del socio fallecido suboficial D. Pedro González Jiménez.....	1.000
Ingresado en metálico, por los cuerpos....	2.032,70	Idem al reg. América, 14, cuota del socio idem, sargento D. Ernesto Antón Velasco.....	1.000
Idem en abonarés.....	18.819,94	Idem al de Navarra, 25, cuota del socio idem, sargento D. Angel Cabezas Alvarez.....	1.000
		Idem al de Melilla, 59, cuota del socio idem, sargento D. Francisco Sánchez Zarzuela.....	1.000
		Idem al de San Fernando, 11, cuota del socio desaparecido, sargento D. Francisco Ortega Rodrigo.....	1.000
		Remitido por giro postal al alcalde de El Tiemblo (Avila), cuota del socio idem, sargento del reg. Melilla, 59, D. Raimundo Rodríguez Rubianes.....	1.000
		Entregado en la Caja Central, para abonar en cuenta al reg. Melilla, 59, cuota del socio idem, sargento D. Luis Rodríguez García.....	1.000
		Idem al reg. Melilla, 59, cuota del socio idem, sargento D. Luis González Zurita.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, sargento D. Luis Campano Pérez.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, sargento O. Félix Romay Fernández.....	1.000
		Idem al de La Victoria, 76, cuota del socio idem, sargento del reg. África, 68, D. Fermín Hernández S. Jarano	1.000
		Idem a la Brigada Disciplinaria de Melilla, cuota del socio idem, sargento D. Servando Maqueda Domínguez.....	1.000
Suma.....	191.515,36	Existencia en Caja según se detalla.....	179.515,36
		Suma.....	191.515,36

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España...	168.000,00
En abonarés sin realizar.....	4.575,40
En metálico en Caja.....	2.214,35
Suma igual a la existencia.....	179.515,36

Madrid 17 septiembre de 1923.—El sargento cajero, *Godofredo S. Clara*—El sargento auxiliar, *Guillermo Bejerano Ollerías*.—Interviene: El suboficial, *Alfredo R. Albertini*.—Interventores: El comandante, *José Llerena*.—El comandante, *Salvador de Pereda*.—V.º B.º, El T. coronel ordenador, *Enilio de las Casas Soriano*.

Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

Balance del tercer trimestre de 1923

	En valores nominales		En metálico	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
DEBE				
Existencia en fin de junio de 1923.....	136.000	>	3.552	91
Recibido por cuotas ordinarias en el trimestre.....	>	>	19.073	96
Idem por id. extraordinarias en el idem.....	>	>	128	00
Idem por otros conceptos en el idem.....	>	>	150	00
Suma el debe	136.000	>	22.904	87
HABER				
	Pesetas	Cts.		
Pagado a la legataria del socio fallecido don Antonio Crespo Arenas.....	2.500	00		
Idem a la de D. Manuel Montoya Zarateán.....	2.500	00		
Idem a la de D. Miguel Muñoz Cuellar.....	2.500	00		
Idem a la de D. José Granados Girela.....	2.500	00		
Idem a la de D. Gregorio Pérez Mesa.....	2.500	00		
Idem a la de D. Antonio Lopez Sáez.....	2.500	00		
Idem a la de D. Alvaro Urga del Campo.....	2.500	00		
Idem a cuenta del donativo a la idem del idem D. Modesto González Zúñiga.....	500	00	18.350	00
Abonado al Banco de España por los intereses de la cuenta de crédito y la póliza de renovación de la misma.....	122	20		
Gratificación al auxiliar en el trimestre.....	225	00		
Gastos de sellos para la correspondencia y operaciones en el Banco de España.....	2	80		
Existencia en fin de septiembre de 1923	136.000	>	4.554	87

DETALLE DE LA EXISTENCIA

En valores nominales del Estado.....	136.000,00	
En cuenta corriente en el Banco de España.....	4.507,03	
En metálico, en depositaria.....	47,84	4.554,87

Socios existentes en fin de junio.....	1.120	
Altas.....	2	
Suman	1.122	
Bajas por fallecimiento.....	7	8
Idem a voluntad propia.....	1	
Quedan	1.114	

El Depositario,
Gale Martínez

Madrid 30 de septiembre 1923.

El Contador,

Fellelano Lozano

V.º B.º

El Presidente,

Tomás Montoya

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUERRA